AVISO ACLARATORIO No. 001
(Junio 14 de 2017)
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y APOYOS CONCERTADOS: "CULTURA CONVOCA 2017"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 019 de Mayo 31 de 2017 la Directora Administrativa de Cultura de Nariño, dio apertura a la "CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y APOYOS CONCERTADOS: "CULTURA CONVOCA 2017" cuyo objeto es fomentar la investigación, formación, creación, y circulación artística y cultural, a través de un proceso de convocatoria pública para lo cual invita a los creadores, investigadores, gestores, Alcaldías Municipales, organizaciones e instituciones vinculadas al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño a presentar sus propuestas para acceder a recursos de cofinanciación.

Que en aras de lograr una mayor claridad respecto de los requerimientos de la convocatoria, se hace necesario realizar las siguientes aclaratorias:

- Página 34 de la convocatoria: Numeral 3. Quiénes no pueden participar, ítem 2 "Los servidores públicos del departamento de Nariño".
  Se aclara que al referirse al Departamento de Nariño, se hace relación a la Gobernación de Nariño, por lo tanto el ítem quedará de la siguiente manera:

  "Los servidores públicos **de la Gobernación de Nariño**."

- Página 34 de la convocatoria: Numeral 3. Quiénes no pueden participar, ítem 5 "Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, de los servidores públicos o de los contratistas de la Dirección Administrativa Cultura de Nariño."; Se hace necesario aclarar que el grado de consanguinidad sólo aplica hasta el segundo grado, por lo tanto el ítem quedará de la siguiente manera:

  "Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el **segundo** grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, de los servidores públicos o de los contratistas de la Dirección Administrativa Cultura de Nariño".

- Página 36 de la convocatoria: Numeral 4.4 Grupo constituidos, ítem 5: "Para grupos constituidos, adicionalmente se debe adjuntar el cuadro que relaciona la información de los integrantes que se encuentra en anexos. SUBSANABLE", se

aclara que dicho requisito no es necesario puesto que la relación de los integrantes del grupo constituido debe ser incluida dentro del anexo No. 3 correspondiente, por lo tanto no se trata de un documento adicional. Con base en lo anterior, se suprime dicho requisito

- Anexo No.1. Formulario 1 para la presentación de proyectos Cultura Convoca 2017. Se aclara que dada la particularidad y naturaleza de algunas propuestas culturales y artísticas en donde no es posible especificar el **principal grupo poblacional y/o el principal grupo etario** a los cuales va dirigido el proyecto, los proponentes tendrán la opción, solo si es indispensable, de omitir esta información y dejar las casillas en blanco. Con ello se entenderá que es imposible precisar el grupo poblacional y grupo etario que se pretende beneficiar.

- Páginas 31, 32 y 33 de la convocatoria, Línea 5 - Componente 8. Estímulos a la creación literaria: Se hace necesario aclarar que para el Numeral 5. Sistema de seudónimo o plica, se requiere que los documentos generales del proponente y los documentos solicitados en el Anexo 2 deben entregarse en sobres sellados independientes, por lo tanto el ítem quedará de la siguiente manera:

  Cada autor o autora deberá entregar, dos sobres sellados, así:
  - Sobre No. 1: En la parte exterior del sobre constarán únicamente el título de la obra y seudónimo del participante, según esté consignado en la portada de la obra. Dicho sobre deberá contener las copias solicitadas y el Anexo 2 diligenciado. Este sobre se remitirá al jurado evaluador.
  - Sobre No. 2: En la parte exterior del sobre constarán únicamente el título de la obra y seudónimo del participante. Este sobre solamente se abrirá cuando el jurado haya definido los ganadores en cada categoría. Deberá adjuntar los siguientes documentos generales:
    - ✓ Anexos 4 y 5. NO SUBSANABLES
    - ✓ Documento donde consten los siguientes datos personales: Nombre completo, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico, dirección y lugar de residencia y teléfono. NO SUBSANABLE
    - ✓ Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. NO SUBSANABLE
    - ✓ Copia legible del RUT. SUBSANABLE
    - ✓ Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. SUBSANABLES

- **NOTA ACLARATORIA GENERAL:** Se hace necesario incluir dentro de la convocatoria la siguiente nota general que aplica para el caso de los proyectos que en su ejecución incluyan el desarrollo de eventos que requieren registro y cobro de boletería:

Para el caso de los proyectos que en su ejecución incluyan el desarrollo de eventos que requieren el registro y cobro de boletería, la Dirección Administrativa de Cultura tendrá en cuenta que las propuestas planteen acciones concretas que garanticen el acceso libre a la oferta cultural para diferentes grupos poblacionales, grupos etarios, poblaciones minoritarias y públicos en general. Adicionalmente, se verificará que contemplen alternativas de subsidios en boletería, espacios gratuitos de formación, creación, circulación y apreciación de las ofertas culturales.

Las condiciones no aclaradas o no modificadas con el presente aviso, mantienen su vigencia conforme la Convocatoria.

El presente aviso se publicará dentro de los documentos del proceso de la convocatoria.

Dada en San Juan de Pasto a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

GLORIA XIMENA GARZÓN GUERRERO
Directora Administrativa de Cultura
(ORIGINAL FIRMADO)